



Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Junta Municipal



Toledo esq. Nanawa
Teléf.: 753.870 – 750.584



ORDENANZA N° 080/2.010 H.J.M.

“POR LA CUAL SE MODIFICA, LA ORD. N° 024/2007 J.M “MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA, LA ORD. N° 003/2007 J.M. “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO”

VISTO: El Dictamen N° 002/10 de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Nota N° 241/10 I.M., por la cual la Administración Municipal remite el expediente N° 005 J.M., solicitud de modificación de la Ordenanza N° 003/2007 J.M., reducción del precio por pago en concepto de arrendamiento de terrenos municipales, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Asesoría Financiera en su memorándum N° 2/10 expresa que no existe impedimento legal para la modificación de la Ordenanza N° 003/2007 J.M. “Tributaria Municipal”, solicitada por el Intendente Municipal en su art. 31 punto 31.2 inc. “c” referente a la reducción del precio por pago en concepto de arrendamientos de terrenos Municipales situados en la zona “C” inundables de nuestro distrito, en la mencionada ordenanza el precio vigente es de Guaraníes ochocientos (800) por metro cuadrado; solicitando la modificación del mismo según el siguiente desglose:

- | | |
|--|----------|
| C) Terrenos Ubicados en la 3ª zona, por m2 hasta 1200 m2 | G. 300.- |
| A partir de 1.201 m2 | G. 800.- |

Que, en este contexto, la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto; ha procedido al estudio pertinente de los documentos presentados conjuntamente con la Asesoría Financiera, no encontrando objeción para dar curso favorable a lo peticionado por la administración municipal.

POR TANTO: LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) **MODIFICAR**, la Ordenanza N° 024/2007 J.M “Mediante la cual se modifica y amplía, la Ordenanza N° 003/2007 J.M. “Que establece el régimen Tributario de la Ciudad de Mariano Roque Alonso”, en su art. 31º, punto 31.2 inc “c” quedando redactada de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| C) Terrenos Ubicados en la 3ª zona, por m2 hasta 1200 m2 | G. 200.----- |
| A partir de 1.201 m2 | G. 700.----- |

Art. 2º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 24 DE FEBRERO DE 2.010.

Gladys Zárate Gómez
Secretaria General



Carlos Galeano Gaona
Presidente

ANTECEDENTES

COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Mariano Roque Alonso, 22 de Febrero de 2.010. –

DICTAMEN N° 002/10 J.M.-

Señor
Carlos Galeano Gaona
Presidente Junta Municipal
Presente:

VISTA: La Nota N° 241 I.M., por la cual la Administración Municipal remite el expediente N° 005 J.M., presentado por el Intendente, quien solicita la modificación de la Ordenanza N° 003/2007 J.M., reducción del precio por pago en concepto de arrendamiento de terrenos municipales, y; –

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Financiera en su memorándum N° 2/10 expresa: "Referente a la Nota N° 241/10 I.M., de fecha 13 de enero de 2010, presentado por Intendente, en la cual solicita la modificación de la Ordenanza N° 003/2007 J.M. "Tributaria Municipal", en su art. 31 punto 31.2 inc. "c" referente a la reducción del precio por pago en concepto de arrendamientos de terrenos Municipales situados en zona "C" inundables de nuestro distrito, en la mencionada ordenanza el precio vigente es de Guaranies ochocientos (800) por metro cuadro se solicita la modificación del mismo según el siguiente desglose:

C) Terrenos Ubicados en la 3ª zona, por m2 hasta 1200 m2 G. 300
A partir de 1.201 m2 G. 800

Esta Asesoría es de opinión, que no existe impedimento legal para la modificación correspondiente solicitada salvo mejor parecer de la comisión de Hacienda".-----

Que, en este contexto, la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto; ha procedido al estudio pertinente de los documentos presentados conjuntamente con la Asesoría Financiera, y resuelve que el monto en concepto de canon por pago de arrendamiento de terrenos municipales sea de (Gs. 200) doscientos guaranies por m2.-----

POR TANTO: luego del análisis y estudio pertinente: -----

DICTAMINA:

Art. 1º) MODIFICAR, la Ordenanza N° 024/2007 J.M "Mediante la cual se modifica y amplía, La Ordenanza N° 003/2007 J.M. "Que establece el régimen Tributario de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, para el ejercicio Fiscal 2.007", en su art. 31º, punto 31.2 inc "c" quedando redactada de la siguiente manera:-----

C) Terrenos Ubicados en la 3ª zona, por m2 hasta 1200 m2 G. 200
A partir de 1.201 m2 G. 700

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria.

Rafael Gómez
Miembro

Carlos Galeano
Miembro

Hugo Cañete
Presidente

Cristian Adorno
Miembro

Carlos Valdez
Miembro



Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Bi - Centenario de la Independencia Nacional

1.811 - 2.011

Boqueron esq. Ballivian

Teléf.: 754 540 - 752 202



muni.roquealonso@gmail.com

munimra@hotmail.es

Mariano Roque Alonso, 13 de Enero de 2010.

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD M.R. ALONSO

N° 241/10 I.M.

Señor
Presidente
Carlos Galeano Gaona
Honorable Junta Municipal
PRESENTE.

EXPEDIENTE N°: 005/09
FECHA: 13-01-10
HORA: 10:12
VERIFICADO POR: Mabel Ayala

Tenemos el agrado de dirigirnos a UD. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo Comunal, con el objeto de solicitar la Modificación de la Ordenanza N°003/2007 J.M. "Tributaria Municipal" en su Art. 31 punto 31.2 inc "c" referente a la reducción del precio por pago en concepto de arrendamientos de terrenos Municipales situados en zonas "C" inúndales de nuestro distrito, en la mencionada ordenanza el precio vigente es de Guaraníes Ochocientos (800) por metro cuadrado se solicita la modificación del mismo según el siguiente desglose:

- | | |
|---|--------|
| C) Terrenos Ubicados en la 3°, por m2 hasta 1200 m2 | G. 300 |
| A partir de 1201m2 | G. 800 |

Sin otro particular le saludamos muy atentamente.


Cesar R. Garay Bogado
Secretario General




Heriberto R. Marmol Leguizamon
Intendente Municipal

